

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

70

MADRID NÚMERO 32

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Luisa Álvarez Castillo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.036 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Ana Isabel Rubio Godoy, frente a doña Carmen Díaz de Magdalena, “Bouncopy, Sociedad Anónima”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 267 de 2014

En Madrid, a 25 de junio de 2014.—Doña María Luisa Gil Meana, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 32 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre cantidad, entre partes: de una, y como demandante, doña Ana Isabel Rubio Godoy, que comparece asistida del letrado don Raúl Figueroa Montes, con número de colegiado 54.539, y de otra, como demandados, doña Carmen Díaz de Magdalena, “Bouncopy, Sociedad Anónima”, y Fondo de Garantía Salarial, en nombre de Su Majestad el Rey ha dictado la siguiente sentencia.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación,

Fallo

Que con estimación de la demanda presentada por doña Ana Isabel Rubio Godoy, contra doña Carmen Díaz de Magdalena y “Bouncopy, Sociedad Anónima”, debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar a la actora por los conceptos de la demanda 2.473,62 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella no podrán interponer recurso.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha por la ilustrísima magistrada-juez de lo social doña María Luisa Gil Meana que la suscribe, en la Sala de audiencias de este Juzgado.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Bouncopy, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 7 de octubre de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/31.474/14)

